



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN INTERNA N°

545/01

SALTA, 26 OCT 2001

Actuación N° 04/01

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Laura Daniela del T. Molina, LUN° 32.114 de la Carrera de Nutrición esta Facultad en el sentido de que se otorgue prórroga de regularidad por un Turno Ordinario para la asignatura "Ciencia y Tecnología de los alimentos" cuya regularidad operó en Diciembre del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 489/84 establece en su artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) turnos ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior N° 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares que cursan carreras en las mismas.

Que por Resolución Interna N° 031/01 se otorga prórroga de regularidad a todos los alumnos de las Carreras de Nutrición y Enfermería por un (1) Turno Ordinario, es decir en total diez (10) Turnos Ordinarios. El vencimiento original era Julio-Agosto del 2000 y se le prorrogó a Noviembre-Diciembre del mismo año.

Que por Resolución Interna N° 199/01 se autoriza en carácter de excepción a la alumna a rendir la asignatura en cuestión en calidad de regular en el Turno Ordinario de Julio-Agosto del 2.001.

Que este cuerpo analizó el pedido de la alumna, autorizando a rendir nuevamente como regular en el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre del año 2.001. (Sesión Ordinaria N° 11/01 del 18.09.01)

Que a fs. 55 la Dirección Administrativa Académica, realizó un informe detallado de la situación de la alumna (fs. 33), con fecha 23 de marzo del corriente año.

Que este cuerpo analiza nuevamente el tema.

*Realizado
by*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN INTERNA N°

545/01

SALTA, 26 OCT 2001
Actuación N° 04/01

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

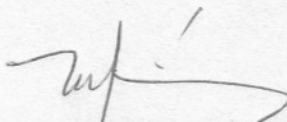
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 13/01 del 16.10.01)

RESUELVE:

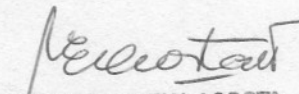
ARTICULO 1°. Ratificar lo resuelto por Consejo Directivo en su Ordinaria N° 11/01 del 18.09.01 y conceder a la alumna Daniela del T. Molina, LUN° 32.114 de la Carrera de Nutrición prórroga de regularidad de la asignatura "Ciencia y Tecnología de los Alimentos" hasta el mes de Diciembre del año 2.001.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, a la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Lic. SARA ELENA ACOSTA
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud